



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26575

Concepción del Uruguay, 30 de noviembre de 2020.-

Visto:

El Expediente N° 1.062.270 ingresado en ésta administración municipal en fecha 21 de enero de 2020, y;

Considerando:

Que, por el mismo, se adjunta la documentación necesaria correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "La Unidad de C. del Uruguay" Ltda., para acceder a la exención al pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, lo cuál es solicitado mediante Nota adjunta a fs. 05, por el Presidente de esa Cooperativa Sr. Darío Rubén Alborno.

Que dicha entidad cumple con todos los requisitos exigidos por las normas vigentes, adjuntando la documental pertinente, esto es, copia constancia A.T.E.R., A.F.I.P., Aprobación del Estatuto por Resolución N° 2111 del Ministerio de Desarrollo Social, Acta constitutiva de la Cooperativa de Trabajo La Unidad de Concepción del Uruguay Limitada, y se encuentra habilitada por Resolución de Habilitación Comercial N° 171/20, la cual se adjunta a fojas 36, con número de inscripción 76.335.

Que, a fojas 44, se adjunta dictamen de la Asesora de Secretaría de Hacienda Cra. Anabella Mughherli, por el cual expresa que en lo que respecta a la Tasa referenciada, la Ordenanza N° 2980, Art. 89°, Inc. ñ) establece que están exentos: "Las Cooperativas de consumo y trabajo.". Considerando -por lo antes expuesto- que a la citada Cooperativa debe concedérsele la exención solicitada.

Que, el Señor Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo toma conocimiento y pasa al Secretario de Gobierno.

Que, remitidas las actuaciones al Departamento Jurídico, el Dr. Gerardo Robín emite dicho dictamen - fojas 44 vuelta- y habiendo analizado lo actuado, es de su opinión que, se debería conceder la exención solicitada a través del dictado de una norma que otorgue el beneficio interesado.

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, interesa elaborar el Decreto respectivo conforme lo antes expresado.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese la exención de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad a la Cooperativa de Trabajo "La Unidad de Concepción del Uruguay" Ltda., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89º, Inciso ñ), de la Ordenanza N° 2980, conforme lo expuesto en los considerandos anteriores.

Artículo 2º: Notifíquese lo antes dispuesto a la Cooperativa de Trabajo "La Unidad de C.del Uruguay" Ltda., en el domicilio sito en calle San Martín N° 697, de nuestra ciudad.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda